



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 84 - LUNES 26 DE JULIO DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 33EQMFF77XTHCDFPWZL5AKCC | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción.

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE / ACUIFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
995/2020	19/10/2020	Amando Nuñez López, Antonio Lopez Remesal, José López Prada, José López Remesal, José Nuñez López y María López Prada	Robleda-Cervantes (Zamora)	Río Tera	822	Fuerza motriz	Falta de uso
999/2020	19/10/2020	José López Prada y María López Prada	Trefacio (Zamora)	Arroyo Trefacio	700	Fuerza motriz	Fallecimiento o y desuso
1038/2020	26/10/2020	Ramón Martínez de Campos y Rivera (Duque de La Seo de Urgel) y M ^a de la Concepción de la Viesca y Roiz (Marquesa de Santa M ^a de Silvela)	Guarrate (Zamora)	Arroyo Fuentesauco o San Pedro	20	Riego	Falta de uso
1039/2020	26/10/2020	Angel Nuñez Pomeda 11****38C, Candido Alvarez 11****31M, Felipe Alonso Boyano 11****29H, Felix Alonso Martinez 11****32K, Florencio Vega Alonso 11****30G, Francisco Vega Alonso 11****25F, Jacinto Martinez Crespo 11****24Y, Jose Alonso Alvarez 11****42D, Julio Alonso Martinez 11****26S, Justino Martinez Martinez 11****44B, Lorenzo Alvarez Martinez 11****33F, Lucia Ballesteros Delgado 11****35J, Luis Martinez Crespo 11****34P, Marcelino Vega Alonso 11****45N, Miguel Alvarez Martinez, 11****99P, Moises Alonso Alvarez 11****31J, Valentin Alvarez Vega 11****37J	Localidad de Santa Cruz de los Cuérragos en T.M. de Manzanal de Arriba (Zamora)	Río Manzanas	473	Fuerza motriz (Molino rastrero de piensos)	Falta de uso

Se identifica al titular mediante nombre al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202102402

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Cl. Muro, 5 – 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 20 de julio de 2021.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-202102402



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Doña María González González (**9166**) y don Víctor González Martín (**5994**), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado mediante Inscripción de un Aprovechamiento Temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA241014, a favor de don Víctor González Martín, con destino a riego de 3 ha, un caudal máximo de 5,40 l/s y un volumen máximo anual de 18.000 m³, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).

Con la concesión solicitada se pretende, realizar una toma de sustitución, aumentando la superficie de riego hasta 9,45 ha, y aumentar el volumen máximo anual autorizado hasta 53.000 m³, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 390 m. de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 1037 del polígono 1, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 9,45 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
1036	1	Villaescusa	Zamora	9,45 ha.
1037				
1050				

- El caudal máximo instantáneo es de 6,43 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 53.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea: Tierra del Vino (DU-400048) (ZLE).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB- 335/2020 CP-1263/2020-ZA (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Técnico.-José Celestino Fidalgo.

R-202102072

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Asunto: Corrección de errores de la Convocatoria a la renovación de representantes de las asociaciones de pesca.

Advertido el error en el texto remitido el día 5 de julio en la que se le convocaba a la renovación de los representantes de las asociaciones de pesca para el Consejo Territorial de Pesca, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

Elegir, tal y como establece dicho Decreto 74/1999, de 15 de abril, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de Pesca de Castilla y León, modificado por Decreto 39/2008, de 22 de mayo:

- Tres representantes de Asociaciones de Pescadores, y establecer sus respectivos suplentes,
- Dos representantes de las Asociaciones en defensa de la naturaleza, y establecer sus respectivos suplentes.

Debe decir:

Elegir, tal y como establece dicho Decreto 74/1999, de 15 de abril, por el que se establece la composición y régimen de funcionamiento de los Consejos Territoriales de Pesca de Castilla y León, y su posterior modificación por el Decreto 33/2017 de 9 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Pesca de Castilla y León:

- Dos representantes de Asociaciones de Pescadores, y establecer sus respectivos suplentes.
- Dos representantes de las Asociaciones en defensa de la naturaleza, y establecer sus respectivos suplentes.

Zamora, 20 de julio de 2021.-La Delegada Territorial, Clara San Damián Hernández.

R-202102393



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE REY

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2021

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2021, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021 (Resolución de 8 de junio de 2021 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

- Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

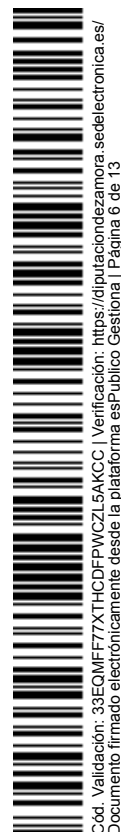
A través de las entidades colaboradoras bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta. los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: sede electrónica. trámites destacados pago de impuestos. para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la agencia estatal de administración tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Morales de Rey, 20 de julio de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102391



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

Estando próxima la finalización del mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se procede por el Ayuntamiento a anunciar la plaza para que sea cubierta.

Todas las personas interesadas que deseen presentar solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio del Juzgado de Paz.
- No estar incurso en las causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad de los artículos 389 a 397 de la misma Ley.

Plazo de presentación de solicitudes:

Durante veinte días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán, acompañadas del Documento Nacional de Identidad, en la Secretaría del Ayuntamiento de Mayalde, en horas de oficina.

Nombramiento:

El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la LOPJ, es el órgano competente para proceder al nombramiento de Juez de Paz, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Mayalde, 22 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102392



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALLESA DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo o del vuelo de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo o del vuelo de terrenos de uso público local con mesas, sillas, terrazas, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

Vallesa de la Guareña, 21 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102400



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VALCABADO

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el proyecto de obras denominado "Climatización, falsos techos y suelos, adecuación de aulas en el Pabellón de Valcabado", redactado por Javier Jambrina Arquitecto S.L.U.P. con un presupuesto de ejecución material de 39.689,08 € y un IVA al 21% de 8.334,71 € (que hacen un total de 48.023,79 €).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública por periodo de veinte días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito y en horario de oficina las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valcabado.sedelectronica.es>].

Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiesen producido alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Valcabado, 19 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102401



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para otorgar el aprovechamiento común especial cinegético del coto de caza "San Lorenzo", Matrícula ZA-10743, mediante la modalidad de autorización administrativa, para las temporadas 2021-22, 2022-23, 2023-24 y 2024-25, mediante subasta, conforme a los siguientes datos.

1. Entidad adjudicadora.- Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Requejo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de Guadalupe, s/n.

3. Localización y Código Postal: Requejo – 49394

4. Teléfono: 980 622 431

5. Fax: 980 622 415

6. A su vez, estará a disposición en el perfil del contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://requejo.sedelectronica.es/>, en la Plataforma de Contratación del Sector Público – PLACE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=eAsvfC9IG2M%3D>.

7. Horario: 9:00 a 14:00 horas los martes y jueves.

8. Número de expediente: 68/2021

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato privado

b) Descripción del objeto: Otorgar el aprovechamiento común especial cinegético del Coto de Caza "San Lorenzo", Matrícula ZA-10743, mediante subasta.

c) Duración del contrato: Cuatro anualidades (2021-22, 2022-23, 2023-24 y 2024-25), que finalizará el 31 de marzo de 2025.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa (oferta ofrecida más alta), un único criterio de adjudicación, el mejor precio. Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

4. Importe del contrato.

a) Canon o tipo de licitación al alza: 18.900,75 € / temporada, más 21% IVA.

5. Requisitos específicos del contratista.

Además de los documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador, la representación y declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la

R-202102396

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conjuntamente con la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se solicita:

a) Solvencia económica y financiera técnica y profesional:

- Justificación o declaración responsable de tener concertado y en vigor el seguro civil del cazador, en la fecha de finalización del plazo de la presentación de ofertas y documentación administrativa, que exige como requisito la Ley 4/1996, de 12 julio 1996, que regula el ejercicio de la caza, de Castilla y León, bien del licitador, o de cada uno de los socios/miembros de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro, que participarán en la caza.
- Justificación o declaración responsable de estar en posesión y en vigor de la licencia de caza, documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León, bien del licitador, o de cada uno de los socios/miembros de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro, que participarán en la caza.

b) Otros requisitos:

- Justificante de constitución de la garantía provisional.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el perfil del contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://requejo.sedelectronica.es/>, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público – PLACE: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=eAsvfC9IG2M%3D>

b) Modalidad de presentación: Presencial en sobre cerrado, según cláusula novena del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico – Administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Oficinas administrativas.
- Domicilio: Plaza de Guadalupe, s/n.
- Localidad y Código Postal: Requejo – 49394
- Horario: 9:00 a 14:00 horas, martes y jueves.

7. Garantía provisional.

a) 3% del precio base de licitación (2268,09 euros).

8. Garantía definitiva.

a) 5% del importe final de adjudicación, excluido IVA.

9. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de Guadalupe, s/n.

b) Localidad y Código Postal: Requejo – 49394.

c) Fecha y hora: En el plazo máximo de siete días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo presentar las ofertas. El día y hora concreta se comunicará a través del perfil del contratante.

Requejo, 20 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102396

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
160	227	Honorarios redacción Proyecto tecnico estación tratamiento agua potable	5.000,00 €
160	761	Aportación municipal obra E.T.A.P.	8.000,00 €
454	210	Reparación y mejora de caminos vecinales	15.000,00 €
171	623	Inversiones en parques y jardines	12.000,00 €
414	600	Construcción charca abrevadero de agua	6.000,00 €
920	227	Actualización callejero municipal	7.000,00 €
Total			53.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente liquido de Tesorería	53.000,00
Total ingresos				53.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

R-202102390



- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 21 de julio de 2021.-El Alcalde.

R-202102390

